



BOLETIN OFICIAL

de la República Argentina

1

Buenos Aires, martes 26 de julio de 1977

NUMERO
23.709
AÑO LXXXV

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 1.369.438
EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41-0104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812-5423

PERSONAL
T.E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812-3032

DIVISION COSTOS
T.E. 812-0697

EXPEDICION
T.E. 812-1830

Reclamos de ejemplares
Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas.
Interior del país: 10 días.
De 12 a 19 horas.

\$ 24.-

	Pág.
BIEN DE FAMILIA DISPOSICION TECNICO REGISTRAL Nº 5/77 Nuevos valores máximos admisibles para la adecuación al régimen de Bien de Familia	6
COMERCIO EXTERIOR RESOLUCION Nº 824/77 Redúcese el derecho de importación de una posición	6
RESOLUCION Nº 820/77 Derógase la Resolución M.E. Nº 122/77	6
CONVENIOS DECRETO Nº 2.130/77 Apruébanse contratos celebrados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales	4
CULTO DECRETO Nº 2.122/77 Reconócese Obispos Auxiliares en la Arquidiócesis de Buenos Aires	4
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA RESOLUCION GENERAL Nº 1.930/77 Declaración jurada de localización de depósitos de mercaderías, materias primas, frutos y/o productos	6
ESTRUCTURAS DECRETO Nº 1.871/77 Rectifíquese los Decretos Nros. 9.325/72 y 2.948/73 y complementarios	2
HUESPEDES OFICIALES DECRETO Nº 2.124/77 Declárase huésped oficial a su Excelencia el señor Vicepresidente de la República de Guayana	4
SEGURIDAD SOCIAL RESOLUCION Nº 353/77 Régimen de facilidades de pago	6
SERVICIO EXTERIOR DECRETO Nº 2.123/77 Traslado	4
TABACO RESOLUCION Nº 623/77 Fíjense para la campaña agrícola 1978/77 los precios definitivos para las distintas clases comerciales de tabaco tipo Kentucky	5
TITULOS VALORES RESOLUCION Nº 498/77 Fija el precio de suscripción de los títulos denominados "Bonos Externos" 1977	5
DECRETOS SINTEZADOS	4
RESOLUCIONES SINTEZADAS	7
Sumario Numérico	
DECRETOS:	
1.871/77 Estructuras	
2.122/77 Culto	
2.123/77 Servicio Exterior	
2.124/77 Huespedes Oficiales	
2.130/77 Convenios	
RESOLUCIONES:	
353/77 Seguridad Social	
498/77 Títulos Valores	
623/77 Tabaco	
624/77 Comercio Exterior	
626/77 Comercio Exterior	
1.930/77 Dirección General Impositiva	
DISPOSICIONES:	
5/77 Bien de Familia	
AVISOS OFICIALES	
Nuevos	8
Anteriores	8
LICITACIONES	
Nuevas	9
Anteriores	11

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1969, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicaran en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso); jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal y romatca.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones, sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

SUSCRIPCIONES AL BOLETIN OFICIAL

Se hace saber a los interesados en suscribirse a las ediciones del Boletín Oficial, que podrán realizar los trámites pertinentes, de la siguiente forma:

Suscriptores de Capital Federal:

En la sede del Organismo, Santa Fe 1659, Capital, de 12.45 a 17 horas.

Pago a cuenta en efectivo.

Suscriptores del Interior del país:

Pago a cuenta, mediante giro postal o bancario sobre esta oficina, a la orden de DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

Preto de las Suscripciones:

Los importes detallados seguidamente, serán recibidos a cuenta de precio a fijar, que oportunamente daremos a conocer por este mismo medio.

Sección I (Legislación):

\$ 2.700,00

Ejemplar Completo (3 secciones):

\$ 7.000,00

Nota:

Suscripciones de interesados que se presenten (Capital Federal) e que se reciban por correo (interior del país) después del 30/07/77.

Fechas de presentación y/o recepción remisión
14/7/77 al 28/7/77 1/8/77
29/7/77 al 11/8/77 15/8/77

La Dirección Nacional

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).



19770726



DECRETOS

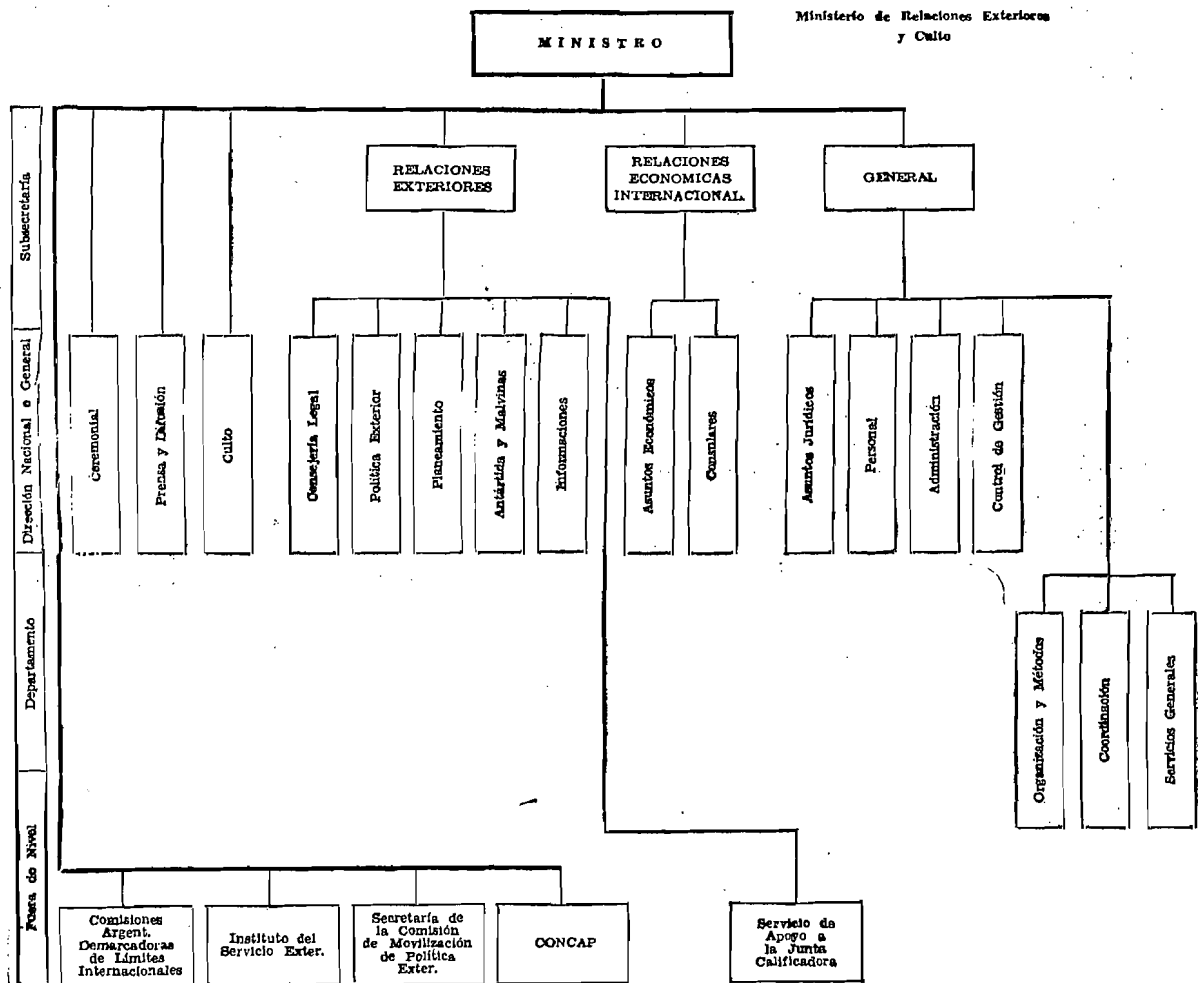
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,
ESTRUCTURAS
 Rectifícase los Decretos Nros. 8.325/72 y 2.946/73 y complementarios.
DECRETO
 N° 1.871
 Bs. As., 30/6/77

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y **CONSIDERANDO:**
 Que la creación de un sistema de difusión destinado a restituir y mantener una imagen real y positiva de nuestro país en el exterior constituye un imperativo de gobierno que debe afrontarse con la mayor urgencia. Que la propuesta presentada se ajusta a las directivas emanadas de la Presidencia de la Nación en el sentido precedentemente indicado y a través de una organización que, no obstante su sencillez, permitirá implementar una acción coordinada con dependencias oficiales y privadas para el mejor aprovechamiento de los esfuerzos informativos.
 Que las razones de urgencia invocadas aconsejan la definición de la estructura del organismo aludido independientemente del resto del sistema estructural del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, sin que ello implique un impedimento para que este último pueda continuar su tramitación normal, por cuerda separada, de modo tal que corresponde que la misma sea considerada fuera de las prescripciones del Decreto N° 148 del 31 de octubre de 1973.
 Que la puesta en marcha del organismo de que se trata debe ser inmediata por las razones ya invocadas, en virtud de lo cual los cargos que componen su planta permanente deben estar temporalmente excluidos de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 386 del 29 de noviembre de 1973.

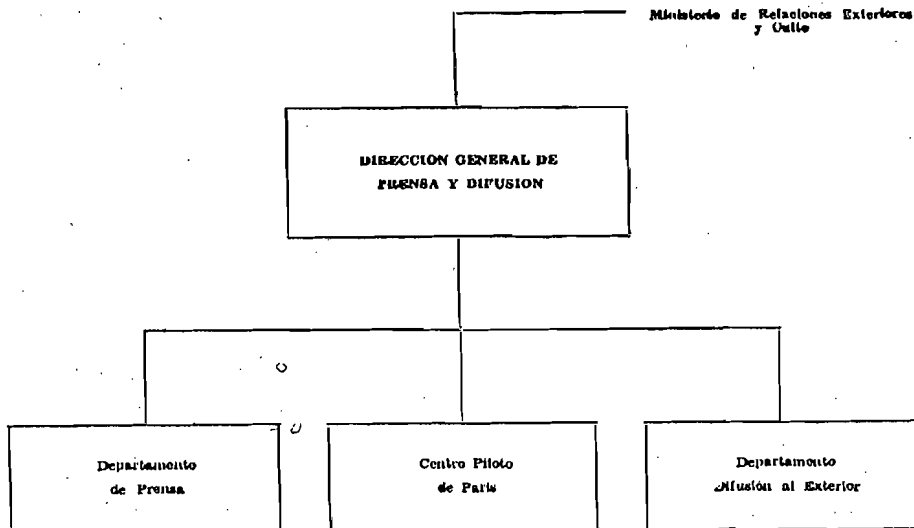
Por ello,
EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:
Artículo 1° — Rectifícanse los Decretos Nros. 8.325 del 27 de noviembre de 1972 y 2.946 del 6 de abril de 1973 y complementarios, de acuerdo con las siguientes modificaciones e incorporaciones:
 a) En el Anexo I, sustitúyese el obrante a fs. 4 del Decreto N° 2.946/73 ya mencionado, por el Anexo I del presente decreto;
 b) Incorpórase como Anexo Ie, del Decreto indicado en a) y como folio 8 bis del mismo, al que obra como Anexo Ia, del presente;
 c) Incorpórase al Anexo II del Decreto N° 8.325/72 el Anexo II del presente decreto a continuación de la misión y funciones de las "Comisiones Argentinas Demarcadoras de Límites Internacionales";
 d) Sustitúyese el Agrupamiento Funcional para el Departamento de Prensa, obrante a fs. 9 del Decreto N° 2.946/73 por el Anexo III del presente decreto;
 e) Reemplázase en el Anexo IV del Decreto N° 2.946/73 el memorando descriptivo de la dotación de personal y de sus tareas específicas correspondiente al Departamento Prensa, obrante a fs. 17, por el que conforma el Anexo IV del presente decreto.
Art. 2° — Déjase perfectamente establecido que el presente decreto significa una complementación de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y, por lo tanto, su sanción queda fuera de las prohibiciones contenidas en el Decreto N° 145 del 31 de octubre de 1973, en especial de su artículo 4°, y de cualesquiera otras disposiciones similares vigentes.
Art. 3° — Los cargos correspondientes a la estructura que se aprueba quedan exceptuados de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 386 del 29 de noviembre de 1973, por el término de noventa (90) días corridos a partir del día de publicación del presente decreto.
Art. 4° — Los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía, arbitrarán los medios que sean menester para incorporar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto los créditos necesarios para atender los gastos emergentes del cumplimiento del presente decreto y del ejercicio de las funciones asignadas al organismo que se crea por el presente.
Art. 5° — Los Ministros, Secretarías de Estado, Organismos descentralizados y Empresas del Estado comunicarán al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en forma periódica o a requerimiento del mismo, la información producida en su esfera de competencia que al ser difundida en el exterior contribuya a mejorar la imagen del país y a esclarecer a la opinión pública mundial acerca de los problemas argentinos y del esfuerzo que se realiza para su solución.
Art. 6° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
 Oscar A. Montes.
 José A. Martínez de Hoz.

-ANEXO I



ANEXO Ia



ANEJO II

DIRECCION GENERAL DE PRENSA Y DIFUSION MISION

Asistir al Ministro en sus relaciones con la prensa y los medios masivos de difusión.

FUNCIONES

- 1) Atender los requerimientos de los representantes de los medios orales, escritos y televisivos locales y de los corresponsales extranjeros.
- 2) Suministrar noticias y comunicados vinculados con la actividad del Ministerio.
- 3) Efectuar el seguimiento de informaciones públicas sobre temas de permanente actualidad.
- 4) Evaluar la información difundida por la prensa argentina y/o extranjera. Empezar las acciones más convenientes para encausarla en forma favorable al interés nacional o a las políticas en desarrollo.
- 5) Entender en la difusión masiva en el exterior de aspectos fundamentales de política internacional argentina y de otros temas de interés vinculados con ella, tendientes a lograr la mejor imagen del país y la clara exposición de las actitudes adoptadas en el marco de la política exterior.
- 6) Organizar las conferencias de prensa del Ministro, preparando el material informativo necesario al caso.
- 7) Confeccionar publicaciones destinadas a difundir las actividades del Ministerio.
- 8) Mantener relaciones con los distintos Ministerios y Secretarías de Estado a los efectos de obtener y suministrar información complementaria.
- 9) Confeccionar y remitir un boletín informativo diario a las Representaciones argentinas en el exterior.

DEPARTAMENTO DE PRENSA MISION

Informar a los medios de difusión acerca de la labor que se realiza en las distintas áreas de la Cancillería y en nuestras misiones acreditadas en el exterior. Dar a conocer a la opinión pública las posturas seguidas por el Gobierno Nacional en materia de política exterior.

FUNCIONES

- 1) Recopilar, procesar y retransmitir a todos los medios de difusión argentinos y extranjeros la información producida en los organismos de este Ministerio.
- 2) Atender a los requerimientos de los representantes de la prensa argentina y de los corresponsales extranjeros.
- 3) Organizar las conferencias de prensa dadas por las autoridades de la Cancillería.
- 4) Llevar el registro tanto de los corresponsales acreditados en la Cancillería, como de aquellos que realizan comentarios y notas relativas a nuestro país.
- 5) Evaluar diariamente los artículos de la prensa local.
- 6) Confeccionar un Boletín Informativo sobre las actividades de la Cancillería.

DEPARTAMENTO DIFUSION AL EXTERIOR MISION

Obtener, evaluar, producir y distribuir toda la información necesaria que permita a los Jefes de Misión en el exterior contar con los elementos informativos requeridos para poder actuar coherentemente en todos los ámbitos que requieren difundir la real imagen del país.

FUNCIONES

1. Obtener y reunir toda la información diaria o periódica originada en los distintos ámbitos de la vida nacional.
2. Evaluar la información obtenida, procesarla, traducirla si fuera necesario y confeccionar boletines diarios y/o periódicos para su transmisión por vía cablegráfica a las distintas misiones en el exterior con la máxima celeridad y agilidad.
3. Obtener y reunir toda la información periódica o eventual que producen los distintos organismos del Estado en forma de folletos, revistas, libros y toda otra forma de producción gráfica que deba o convenga ser difundida al exterior.
4. Planificar y ejecutar la distribución oportuna del material mencionado en el punto anterior utilizando los medios más rápidos y adecuados a las características de ese material.
5. Elaborar u obtener de otros medios, artículos de fondo o material de tipo cultural que concierne al fin propuesto de incidir positivamente en la imagen exterior del país.
6. Requerir de los distintos organismos del Estado la producción de material especial cuando se considere útil para contribuir al logro del objetivo.
7. Obtener, producir y distribuir otros tipos de material gráfico fotográfico y (fondo producido por organismos oficiales o privados) en el exterior, para también producir o requerir la elaboración de material especial que se considere necesario.
8. Proceso el material mencionado en los puntos anteriores a los medios de comunicación internacional cuando sea posible o conveniente.

DEPARTAMENTO CENTRO PILOTO EN PARIS MISION

Accionar en todos los ámbitos que corresponda con el fin de difundir hechos, circunstancias, informaciones y material dirigidos a mejorar la imagen argentina, complementando y reforzando el funcionamiento general del sistema implementado para expandir y multiplicar localmente sus alcances.

Proyectar esa actividad a otros países de Europa, utilizando como base la Central de Comunicaciones de Ginebra u otros medios que resulten económicamente convenientes.

FUNCIONES

- 1) Obtener la información necesaria, evaluarla y adaptarla a los públicos receptores.
- 2) Requerir a tal efecto de la Cancillería los elementos y materiales pertinentes para suministrarlos a los que localmente se consideren relevantes.
- 3) Efectuar estudios sobre las modalidades locales en cuanto a formación de opinión, incidencia de los distintos medios de difusión e identificación de sectores con actitud favorable o receptiva en lo atinente a la situación argentina.
- 4) Canalizar y difundir la información obtenida mediante la publicación de gacetas.
- 5) Distribuir material de difusión y propaganda proporcionado por la Secretaría de Información Pública y otras entidades públicas y privadas.
- 6) Establecer los contactos necesarios con representantes de la prensa local y autoridades oficiales y privadas que coadyuvan al objetivo propuesto.
- 7) Cooperar en la acción cultural desarrollada por la Representación Diplomática.

ANEJO III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL Agrupamiento Administrativo

	Categorías Decreto Nº 1.428/73										Subtotales	
	24	23	22	21	20	19	18	15	14	13		2 a 10
Dirección General	1*											1
Departamento Difusión al Exterior			1*	2	5	3	3	3	3	6		26
Departamento Prensa			1*	1	2	3	1	3	3	6		20
Centro Piloto de Paris			1*	1*	1				2			5
	1	0	3	1	4	7	6	4	8	6	12	52

(*) Personal Diplomático

MEMORANDO DESCRIPTIVO DE LA DOTACION DEL PERSONAL Y DE SUS TAREAS ESPECIFICAS

ANEJO IV

Cantidad	Categoría Decreto 1.428/73	Cargo	Descripción de Tareas y Carga de Trabajo
1	24	Director General	Ver Misión y Funciones.
Departamento de Difusión al Exterior			
1	22	Jefe de Departamento	Ver Misión y Funciones.
1	20	Analista	Evaluar la información para su posterior procesamiento.
1	20	Traductor	Traducir la información que se remita a las distintas Embajadas, y participar como intérprete en las conferencias en las que participe S. E. el Sr. Canciller.
2	13	Redactor	Determinar el contenido de la información que debe ser retransmitida al exterior.



Canti- dad	Cate- goría Decreto 1.428/73	Cargo	Descripción de Tareas y Carga de Trabajo
3	18	Traductor	Traducir la información que se remita a los distintos Embajados, y participar como intérpretes en las conferencias en que participe S. E. el Sr. Canciller.
1	18	Supervisor de Equipo	Procesar la información reunida y evaluada por los analistas, redactores y traductores.
1	16	Supervisor de Equipo	Coordinar la tarea informativa con otras dependencias oficiales y privadas.
1	16	Supervisor de Equipo	Programar y dirigir la remisión de material de difusión a nuestras Representaciones.
1	15	Analista	Asistir al Supr. de equipo encargado de procesar la información.
1	15	Coordinador	Asistir al Supr. de equipo encargado de coordinar la tarea informativa.
1	15	Auxiliar	Asistir al Supr. de equipo encargado de la remisión de material de difusión.
3	14	Analista	Supervisar la tarea que se realiza en cada equipo y ejecutar las que especialmente se le encomiendan.
3	13	Técnico Administrativo	Atender las tareas encomendadas al área.
6	10	Técnico Administrativo	Tareas Administrativas en general.
Departamento de Prensa			
1	22 *	Jefe Departamento	Ver Misiones y Funciones.
1	20	Jefe de Sala	Vinculación con los periodistas acreditados y con los representantes de distintos medios locales.
2	19	Analista	Efectuar síntesis de informaciones periodísticas.
1	16	Analista	Supervisar y coordinar la recepción de corresponsales extranjeros.
1	16	Analista	Análisis, selección y archivo de noticias publicadas en periódicos locales.
Memoranda Descriptivo de la Dotación del Personal y de sus Tareas Específicas			
1	18	Fotógrafo	Obtener material gráfico y dirigir el Gabinete fotográfico.
1	15	Auxiliar Administrativo	Registro y Control de corresponsales extranjeros.
3	14	Analista	Selección y archivo de noticias publicadas en periódicos locales.
3	13	Técnico Administrativo	Intervenir en la recepción y emisión de antecedentes informativos.
6	10	Técnico Administrativo	Realizar tareas generales administrativas del sector.
Departamento Centro Piloto en París			
1	22 *	Jefe Departamento	Ver Misión y Funciones.
1	20	Asistente del Jefe de Departamento	Asistir al Jefe del Centro y recomendarlo en caso de ausencia. Difundir información y establecer contactos con representantes de la prensa local y privados.
1	20	Analista	Obtener la información necesaria, evaluarla y adaptarla a los públicos receptores.
2	14	Informante	Recibir la documentación, clasificarla y ordenarla en apoyo de las tareas del analista. Producir informes, registrar, archivar y remitir correspondencia.

(* Personal Diplomático.

CONVENIOS

Aprobábase contratos celebrados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

DECRETO Nº 2.130 Bs. As., 22/7/77

VISTO el expediente Nº 353.050/1977, de la Secretaría de Estado de Energía por el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita la aprobación de convenios que suscribiera con compañías privadas para trabajos de explotación primaria y recuperación secundaria en áreas reservadas por la Ley Nº 17.319 a dicha Empresa, y

CONSIDERANDO:

Que dichos convenios fueron celebrados respondiendo al propósito de promover la participación de la actividad privada en la producción petrolera del país. Que su ejecución significará una mayor producción de petróleo nacional, sustituyéndose volúmenes equivalentes de crudo que ahora debe importarse y respondiendo a la filosofía que inspira el Plan de Desarrollo de la Economía Nacional. Que los contratos han sido celebrados con el adjudicatario que, en cada caso, resultó como ganador de la respectiva licitación pública. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98, inciso c) de la Ley número 17.319, es facultad del Poder Ejecutivo Nacional aprobar los convenios que Yacimientos Petrolíferos Fiscales celebre con terceros en relación a las zonas que le fueran reservadas por dicha Ley. Por ello y en uso de las facultades que le otorga el artículo 99 del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA: Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Bidas S.A.P.C. - Cia Naviera Pérez Companc SACFIMPA ECOPIGA Empresa Constructora Financiera S.A. para trabajos de explotación primaria y recuperación secundaria en la zona denominada Pizara Ciavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Art. 2º — Apruébase el contrato celebrado entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Asira CAPSA - Basetrú S.A. - Inalruco S.A., para trabajos de explotación primaria y recuperación secundaria en la zona denominada Cañadón Seco, de la Provincia de Santa Cruz.

Art. 3º — Apruébase el contrato celebrado entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales y la Compañía Petrolífera El Carmelo S.A. para trabajos de explotación primaria y recuperación secundaria en la zona denominada Neuquén del Medio, de la Provincia del Neuquén.

Art. 4º — Apruébase el contrato celebrado entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales y la Cia. Pluspetrol S.A. (ex formación) e Ingeniería Tauro S.A.T.C.I.F. Socma S.A. - Impresit Silecco S.A., James A. Lewis Engineering, para trabajos de explotación primaria y recuperación secundaria en la zona denominada, Centenario, de la Provincia del Neuquén.

Art. 5º — Apruébase el contrato celebrado entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Bidas S.A.P.C. - Cia. Naviera Pérez Companc SACFIMPA para trabajos de explotación primaria y recuperación secundaria de la zona denominada 25 de Mayo y El Medaño, de las Provincias de La Pampa y Río Negro, respectivamente.

Art. 6º — Apruébase el contrato celebrado entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Vial del Sur S.A. - Services Ryder Scott S.A. para trabajos de explotación

primaria y recuperación secundaria de la zona denominada Medianera, de la Provincia de Río Negro.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA, José A. Martínez de Hoz.

SERVICIO EXTERIOR

Traslado. DECRETO Nº 2.123 Bs. As., 20/7/77

VISTO el placet convalidado y atento a razones del servicio diplomático,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA: Artículo 1º — Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a un Embajada de la República en Etiopía, al funcionario de la categoría "C", Ministro Plenipotenciario de segunda clase D. Salvador Armando Zito.

Art. 2º — Acreditase al señor Ministro Plenipotenciario de segunda clase D. Salvador Armando Zito durante su permanencia en Etiopía, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA, Oscar A. Montes.

CULTO

Reconócese Obispos Auxiliares en la Arquidiócesis de Buenos Aires.

DECRETO Nº 2.122 Bs. As., 20/7/77

VISTO la nota de la Notetura Apostólica de fecha 14 de junio de 1977 por la que comunicó que el Santo Padre ha designado Obispos Auxiliares de la Arquidiócesis de Buenos Aires a Sus Excelencias Reverendísimas Monseñores José Manuel Lorenzo y Arnaldo Canale, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos civiles y administrativos resulta necesario el reconocimiento de las designaciones efectuadas.

Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA: Artículo 1º — Reconócese Obispos Auxiliares de la Arquidiócesis de Buenos Aires a Sus Excelencias Reverendísimas Monseñores José Manuel Lorenzo y Arnaldo Canale.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA, Oscar A. Montes.

HUESPEDES OFICIALES

Declárase huésped oficial a su Excelencia el señor Vicepresidente de la República de Guatemala.

DECRETO Nº 2.124 Bs. As., 20/7/77

VISTO la próxima llegada al país de Su Excelencia el señor Vicepresidente de la República de Guatemala, Licenciado D. Mario Sandoval Alarcón, y

CONSIDERANDO:

Que resulta particularmente grato para el Gobierno y Pueblo argentino la presencia en la República de tan distinguido visitante, lo que constituye una situación propia para consolidar los históricos y fructíferos lazos de amistad que mantienen ambas Naciones.

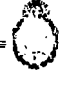
Por ello y atento a lo aconsejado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA: Artículo 1º — Declárase Huésped oficial del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país, a Su Excelencia el señor Vicepresidente de la República de Guatemala, Licenciado D. Mario Sandoval Alarcón, y a los miembros integrantes de su comitiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA, Oscar A. Montes.



Decretos Sintetizados

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO Nº 2.119 — Bs. As., 20/7/77

Déjase sin efecto la adjudicación recaída a favor de la firma Bernagel Argentina S. C. A., mediante Decreto Nº 3.477, de fecha 30 de diciembre de 1976, por la suma de doscientos noventa y siete mil pesos (297.000), quedando en consecuencia el total aprobado limitado a la suma de cincuenta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos (\$ 4.450.000).

DECRETO Nº 2.120 — Bs. As., 20/7/77

Desestimase la denuncia de legitimidad interpuesta por el ex agente del Instituto "Cayetano Zibecchi" del área de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia, en jurisdicción del Ministerio de Bienestar Social, señor Alfredo Julio Varela, contra la resolución Nº 32 MBS, del 20 de abril de 1976, la que se confirma.

DECRETO Nº 2.121 — Bs. As., 20/7/77

No hacer lugar a la solicitud formulada por la ex agente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, señora María Rosa Fajó, en el sentido de que se abra a concurso el recurso judicial que interpusiera contra la resolución S.D. Nº 33877, que declaró el recurso de reconsideración depositado, contra la resolución Nº 1.677 del 30 de septiembre de 1976, que dispuso en favor de la demandada, del artículo 1º de la Ley Nº 21.774.

Secretaría de Desarrollo Industrial

DECRETO Nº 2.117 — Bs. As., 20/7/77

Déjase establecido, con relación a las autorizaciones acordadas por decretos números: 19 del 2 de enero de 1973 y 2.076, del 26 de setiembre de 1975, que las pizarras de madera compensada a producir por la firma V.I.A.P. Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal en la calle Malpú 130 de San Miguel de Tucumán (provincia de Tucumán) y planta industrial en Ruta Provincial Nº 307, km. 23, Ranchillos, Departamento Cruz Alta, provincia de Tucumán, comprende también, según los programas de fabricación establecidos en dichos textos legales, la integración de carpintería de obra, labores de ceramismo y amoblamientos para viviendas.

Comando en Jefe de la Armada

DECRETO Nº 2.145 — Bs. As., 20/7/77

Convalidar la Resolución del Sr. Comandante en Jefe de la Armada por la que se promueve con fecha 31 de julio de 1977 en la Prefectura Naval Argentina, al grado de Oficial Ayudante, a los señores egresados de la Escuela de Prefectura Naval Argentina "Comodoro Manuel de Irigoyen" 1. Carlos G. Berra — Exalación General José Pablo Estrogonzo (C1 1957, M. L. 12.344.902) y otros.